Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, veintiocho de julio de dos mil veinte

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

PROCESO DE PERTENENCIA No. 2018 - 00139

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lebrija, veintiocho de julio de dos mil veinte

De conformidad con lo indicado en el artículo 76 del C.G.P., ..."la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido..."

Por lo anterior, previo a decidir sobre la renuncia del poder, la apoderada de la parte demandante deberá allegar, tal comunicación efectuada a quien le otorgó el mandato.

NOTIFIQUESE

RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA
JUEZ

29 JUL 2020 Siendo la
06 A. M. Se anotó por ESTADO
ción de notificar el contenido del acto
anterior a las demas partes.
El Secretario (a)

Scanned by TapScanner